

## NOTA INFORMATIVA CONJUNTA UGT-CCOO

### PROPUESTA ACUERDO DE ENCUADRAMIENTO IV CONVENIO ÚNICO

**CCOO y UGT presentamos de manera conjunta alegaciones al borrador de Acuerdo del Grupo de Encuadramiento remitido por Función Pública: exigimos el encuadramiento de todos los efectivos y la actualización de las retribuciones de manera inmediata con efectos 1 de enero de 2019.**

20/04/2020

Nueve meses después de la **entrada en vigor del IV Convenio Único para el personal laboral de la AGE**, y tras numerosas y largas sesiones del **Grupo de Trabajo de Encuadramiento**, se dio por concluida el pasado día 26 de febrero la revisión de los puestos actualmente ocupados en el nuevo sistema de clasificación profesional. Persistían -y persisten- sin embargo, algunas discrepancias con la Administración sobre especialidades que parece preciso crear y definir, y sobre el grupo profesional y/o especialidad en que quedarían encuadradas determinadas actividades y colectivos.

Estaba prevista nueva reunión del Grupo de Trabajo el día 13 de marzo para negociar y -en su caso- firmar un **Acuerdo de encuadramiento** que pudiera ser aprobado a finales del mismo mes por la Comisión Paritaria, pero la **situación generada por la pandemia del COVID-19**, con la suspensión de reuniones presenciales y otras muchas medidas bien conocidas por todos y todas para combatir la propagación del virus, dio al traste con los calendarios y objetivos prefijados.

A pesar de ello, **UGT y CCOO**, en primera línea en todo momento en esta difícil situación, no hemos dejado de trabajar en los temas de negociación pendientes, instando a Función Pública a habilitar los medios necesarios para continuar con reuniones telemáticas y avanzar en todos los asuntos en los que fuera posible hacerlo.

Haciéndose eco de nuestra petición, la Administración nos envió el día 13 de abril su **propuesta de Acuerdo de Encuadramiento**, así como las fichas que recogen los puestos ocupados encuadrados por departamentos y organismos. Pero **en esa propuesta se dejaban “a estudio”, sin encuadrar aún, actividades y colectivos** por requerir creación de especialidad o por haber discrepancias de criterio entre la parte social y la Administración en cuanto al nuevo grupo y/o especialidad que asignar. Aun cuando ésta fue una posibilidad manejada en algunas fases de la negociación, a estas alturas, más de un año después de la firma del IV CUAGE, **CCOO y UGT no contemplamos otra posibilidad que el encuadramiento inmediato de la totalidad de los puestos ocupados** del ámbito del Convenio, con el compromiso de estudio posterior de todas las situaciones mencionadas, así como de los colectivos AGE cuyas actividades aún quedan en el Anexo V del CU, y que la propia Disposición Transitoria Segunda prevé revisar.

En este sentido, **UGT y CCOO** hemos presentado de forma conjunta alegaciones a la propuesta que, además de estas cuestiones básicas, incluyen:

- Nuestra **oposición a que se encuadre en grupo por debajo del que automáticamente corresponde** según el grupo de origen (III CU) ninguna actividad no recogida en el Anexo V.

- Estudio de todas las situaciones derivadas de discrepancias en el encuadramiento, de las que requieran creación y definición de especialidad y de las que están en el Anexo V en el **plazo máximo de un mes** desde la firma del Acuerdo.
- En el documento incluimos, igualmente, **propuesta de grupo /especialidad de aquellas actividades que consideramos que no quedan correctamente encuadradas.**
- Todas las actividades que requieren **estudio posterior** deben quedar, con la firma del Acuerdo, **encuadradas de forma provisional**, lo que **permitirá que se actualicen las retribuciones** de todo el personal al mismo tiempo y la puesta en marcha, además, del **concurso abierto y permanente** en cuanto se cierre el acuerdo correspondiente en esa materia.
- Exigencia de **que se constituya el Grupo de Trabajo de Clasificación y Encuadramiento de carácter permanente**, de modo que pueda seguir estudiando y, en su caso, acordando cuestiones relativas a modificación, error, discrepancia y otra circunstancia que requiera de su intervención.

Por lo anterior, esperamos que en breve se pueda celebrar una reunión por videoconferencia del Grupo de Trabajo de Encuadramiento y, con propuestas y alegaciones analizadas sobre la mesa, sea posible alcanzar el esperadísimo y necesario **Acuerdo de Encuadramiento, que hará que trabajadores y trabajadoras puedan ver que el IV Convenio Único está en vigor realmente y que se aplica en todos sus términos**, con lo más inmediato: **actualización de las tablas retributivas y percepción de atrasos**, y puesta en marcha a la mayor brevedad del **concurso abierto y permanente**.